

bajo todos conceptos: si porque Jesucristo interviene en él segun sus promesas, estamos seguros de que nunca se suprimirá ninguna verdad fundamental, no se comprende cómo se podrá añadir algun error.

LXXXV.— *Extraño modo de salvar las promesas de Jesucristo.*

Y ciertamente que conviniendo, como convienen los Protestantes, en que Jesucristo ha prometido á su Iglesia que siempre seria anunciada en ella la verdad; y que él estaria eternamente con los ministros de la misma Iglesia, para enseñar con ellos, es imposible no haya querido decir que la verdad que prometia conservar en ella, seria pura y tal como él la ha revelado, siendo lo mas ridículo del mundo hacerle prometer que enseñaria siempre la verdad con los que conservasen el fondo de ella; pero inundándolo con sus errores, y aun destruyéndolo, como suponen, por las consecuencias de su doctrina.

En efecto, dejo al juicio de los Protestantes si estas magnificas promesas de hacer á la Iglesia inmutable en la profesion visible de la verdad, se cumplen en el estado en que nos la representa el ministro por estas palabras: «Nosotros decimos que la Iglesia es perpetuamente visible; pero la mayor parte del tiempo y CÁSI SIEMPRE es mas visible por la corrupcion de sus costumbres, por la adición de muchos FALSOS DOGMAS, por la falta de su ministerio, por sus errores y por sus supersticiones, que por las verdades que conserva'». Si es esta la visibilidad que Jesucristo ha prometido á su Iglesia; si de este modo promete que se enseñará siempre en ella la verdad¹; no hay secta ninguna, por impía que sea, que no se pueda gloriarse de que se cumple en ella la promesa de Jesucristo: y si solamente promete Jesucristo enseñar con todos los que enseñen alguna verdad, aunque se mezclen con ella cualesquiera errores, nada mas promete á su Iglesia que á los Socinianos, á los Deistas, y aun á los mismos Ateos; pues nadie ha llegado á tal estado de perdición, que no conserve algun resto de la verdad.

¹ Prój. lég. p. 21. — ² Matth. XVI, 18.

LXXXVI.— *El ministro dice que la Iglesia universal enseña, y dice al mismo tiempo que la Iglesia universal no enseña.*

Ahora es fácil de entender lo que hemos dicho muchas veces, que el artículo del Símbolo: *Creo en la Iglesia católica y universal*, lleva consigo necesariamente la fe en su infalibilidad, y que no hay diferencia entre creer la Iglesia católica, y creer á la Iglesia católica, es decir, creer que su doctrina es verdadera.

El ministro se levanta con desprecio contra este pensamiento de *Mr. de Meaux*; y le opone dos respuestas¹. La primera, que la Iglesia universal no enseña nada; la segunda, que aunque se supusiera que enseña la verdad, no se seguiria que la enseña en toda su pureza.

Pero se contradice en estas dos respuestas: en la primera, en términos formales, como lo vamos á ver; en la segunda, por la consecuencia evidente de sus principios, como se verá en seguida.

Escuchemos, pues, cómo habla en su primera respuesta. «La Iglesia universal, dice², de que se habla en el Símbolo, no puede, hablando con propiedad, ni enseñar ni predicar la verdad;» y yo le pruebo lo contrario por él mismo, pues habia dicho dos páginas antes que la Iglesia, á la cual promete Jesucristo una eterna subsistencia, diciendo: *Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella*, «es una Iglesia que confiesa, una Iglesia que publica la fe³:» pues bien, esta Iglesia es sin disputa la Iglesia universal, y la misma de que se habla en el Símbolo: luego la Iglesia universal de que se habla en el Símbolo confiesa y publica la verdad: y el ministro no puede negar, sin desmentirse á sí mismo, que esta Iglesia confiesa, enseña y predica la verdad; á no ser que publicarla y confesarla no sea lo mismo que predicarla á todo el universo.

LXXXVII.— *Siguen las contradicciones del ministro sobre esta materia: la Iglesia universal enseña y juzga.*

Pero penetremos mas en los sentimientos del ministro sobre esta importante materia. Lo que mas repite, lo que esfuerza con mas calor en su sistema es que la Iglesia universal *no enseña nada, no decide nada, no ha pronunciado jamás, ni jamás pronunciará, ni ja-*

¹ Syst. l. I, c. 26, p. 217, 218. — ² P. 218. — ³ P. 215.

ros, y porque en efecto cuando uno es ignorante, como lo somos todos, lo que tiene que hacer es saber de quién se debe fiar.

XC.— *Que tampoco nos pueden oponer que seguir la autoridad de la Iglesia es seguir á los hombres.*

Pero esforcemos todavía mas este pensamiento. Lo que en materia de fe constituye una certeza absoluta, una certeza *de demostracion*, y la regla mejor para decidir las verdades, debe fundarse claramente en la palabra de Dios. Es así que esta especie de infalibilidad que el ministro atribuye á la Iglesia universal lleva consigo una certeza absoluta y una certeza *de demostracion*; y que esta es la regla mas segura para decidir las verdades mas esenciales y espinosas: luego se funda claramente en la palabra de Dios.

Luego cuando de aquí adelante estrechemos á los Protestantes con la autoridad de la Iglesia universal, si nos arguyen con que seguimos la autoridad y las tradiciones de los hombres, su ministro los confundirá, diciéndoles con nosotros que seguir á la Iglesia universal no es seguir á los hombres, sino á Dios mismo que la asiste por medio de su Espíritu.

XCI.— *Que la idea que el ministro se forma de la Iglesia universal no concuerda, segun él mismo, con los sentimientos de la Iglesia universal.*

Si el ministro responde que nada adelantamos nosotros con su confesion, porque la Iglesia en que él reconoce esta infalibilidad no es la nuestra, y que todas las comuniones cristianas entran en la nocion que él nos da de la Iglesia; no se verá menos confundido por sus propios principios: porque acaba de contar entre las condiciones de la verdadera fe la necesidad de entender el Símbolo *en el sentido en que lo entiende la Iglesia universal*. Es necesario, pues, entender *en este sentido* el artículo del Símbolo en que se habla de la misma Iglesia universal. Mas la Iglesia universal jamás ha creído que la Iglesia universal es el conjunto de todas las sectas cristianas: no encuentra el ministro esta nocion ni en todos tiempos ni en todas partes: al contrario, él mismo conviene en que la nocion que reduce la Iglesia á una completa unidad, excluyendo de su comunión á todas las sectas, es de todos los siglos, incluso los tres primeros¹:

¹ Antes, en este mismo libro, núm. 71 y sig.

así lo ha visto en los dos concilios cuyos Símbolos admite, esto es, en el de Nicea y en el de Constantinopla. Luego no es en este sentido, sino en el nuestro, en que *la simple mujer*, á quien supone caminando con tanta seguridad por el camino de la salvacion, debe entender en el Símbolo la palabra Iglesia universal; y cuando esta buena mujer dice que la cree se ve obligada á considerar una cierta comunión que Dios ha distinguido de todas las demás, y que no contiene en su unidad mas que ortodoxos; comunión que es el verdadero reino de Jesucristo perfectamente unido en sí mismo, y opuesto al reino de Satanás, cuyo carácter es la desunión¹, como se ha visto.

XCII.— *Que el ministro condena á su Iglesia, dando á la Iglesia universal los caracteres que la da.*

Y si el ministro piensa librarse respondiendo, que aunque nosotros probáramos que hay una comunión de esta clase, no haríamos nada con eso, porque nos fallaría probar que esta comunión es la nuestra; confieso que para probarlo habria que dar antes algunos pasos: pero en tanto que los damos, y precisamos á los ministros á que tambien los den segun sus principios, ya hallamos en estos mismos principios medios para rechazar á su iglesia. Porque cuando nos ha dado por regla lo que la Iglesia universal cree unánimemente en todas partes; temiendo comprender á los Socinianos en esta Iglesia universal, cuya autoridad les opone, ha reducido la Iglesia á las comuniones que son antiguas y están extendidas², excluyendo de ella á las sectas que no tienen ni una ni otra de estas ventajas, y que por esta razon no pueden llamarse ni comuniones, ni comuniones cristianas. Aquí vemos, pues, dos grandes caracteres que debe tener, segun él, una comunión para que merezca llamarse cristiana, *la antigüedad y la extension*: es así que las iglesias de la Reforma, como es constante, al principio no eran mas antiguas, ni estaban mas extendidas que las de los Socinianos y las de otras sectas que el ministro repele; luego no eran *ni iglesias, ni comuniones*: mas si no lo eran entonces, no han podido llegar á serlo despues: de consiguiente, no lo son todavía, y segun las reglas del ministro, mucho han de tardar en serlo.

¹ Luc. xi, 17. — ² Syst. lib. II, c. 1, p. 238.

más podrá pronunciar ningún juicio: y que enseñar, decidir, y juzgar, corresponde á las iglesias particulares ¹.

Pero esta doctrina es tan falsa, que para verla convencida de error, no hay mas que continuar la lectura de los pasajes en que se halla establecida, en los cuales leerémos lo siguiente: «Las comuniones subsistentes, y que tienen representacion son los Griegos, los Latinos, los Protestantes, los Abisinios, los Armenios, los Nestorianos, y los Rusos. Yo digo que el consentimiento de todas estas comuniones en ENSEÑAR ciertas verdades, es una especie de JUICIO, y de JUICIO INFALIBLE ².» Con qué estas comuniones enseñan: y pues que estas comuniones, segun él, son la Iglesia universal, no puede negar que la Iglesia universal enseña: tampoco puede negar que juzga en cierto sentido, porque la atribuye una especie de juicio que no puede ser otra cosa sino un sentimiento declarado. Véase, pues, por confesion del ministro, un sentimiento declarado, y aun un sentimiento infalible de la Iglesia que él llama universal.

LXXXVIII.— *Que por confesion del ministro, el juicio de la Iglesia es una regla cierta de la fe en las materias mas esenciales.*

Prosigue diciendo el ministro: «Cuando el consentimiento de la Iglesia universal es general en todos los siglos, lo mismo que en todas las comuniones, entonces sostengo que este consentimiento unánime constituye una demostracion ³.»

Todavía no basta esto: semejante demostracion se funda en la perpétua asistencia, que segun él debe Dios á su Iglesia. «Dios, dice, NO PERMITIRIA que unas grandes sociedades cristianas se hallasen envueltas en errores mortales, y perseverasen en ellos por mucho tiempo.» Y un poco despues: «¿Se puede creer que Dios ha ya abandonado á la Iglesia universal hasta el punto de que todas las comuniones unánimemente en todos los siglos hayan renunciado á ciertas verdades de la mayor importancia?»

De aquí se sigue claramente que el juicio de la Iglesia universal es una regla cierta de fe; y el ministro aplica esta máxima á las dos disputas mas importantes que puede haber, segun él mismo, entre los Cristianos. La primera es la de los Socinianos, que comprende tantos puntos esenciales: y sobre esto «no se puede mirar, dice ⁴,

¹ Syst. p. 6, 218, 233, 234, 235. — ² Ibid. 236. — ³ Syst. p. 237. — ⁴ Ibid.

«sino como una gran temeridad, y una señal cierta de reprobacion «la audacia de los Socinianos, que en los artículos de la divinidad «de Jesucristo, de la Trinidad de las personas, de la redencion, de «la satisfaccion, del pecado original, de la creacion, de la gracia, «de la inmortalidad del alma, y de la eternidad de las penas se han «alejado de la creencia de toda la Iglesia universal.» De consiguiénte esta Iglesia universal tiene, lo repetimos, una creencia: su juicio lleva consigo una infalible condenacion de los errores que son contrarios á él, y sirve de regla para la decision de todos los artículos que acabamos de ver.

Tambien hay otra materia en que sirve de regla este sentimiento de la Iglesia: «Yo creo que tambien es esta la regla mas segura «para juzgar cuáles son los puntos fundamentales, y distinguirlos de «los que no lo son, cuestion tan espinosa, y tan difícil de resolver: «á saber, que todo lo que unánimemente creen y han creído en todas partes los Cristianos, es fundamental y necesario para la salvacion.»

LXXXIX.— *Que esta regla, segun el ministro, es segura, clara y suficiente, y que la fe que produce no es ciega, ni contra la razon.*

Esta regla no solamente es segura y clara, sino tambien suficiente; una vez que el ministro, despues de haber dicho que la discusion de los textos, de las versiones é interpretaciones de la Escritura, y aun la lectura de este divino Libro no les hace falta á los fieles para formar su fe, concluye por último, «que una simple mujer «que haya aprendido el Símbolo de los Apóstoles, y que lo entienda en el sentido en que lo entiende la Iglesia universal (guardando por otra parte los mandamientos de Dios), se hallará tal vez en «un camino mas seguro que los sábios que disputan con tanto talento sobre la diversidad de las versiones ¹.»

Hay, pues, medios fáciles de conocer lo que cree la Iglesia universal, porque este conocimiento puede tenerlo hasta una simple mujer; hay seguridad en este conocimiento, pues con él está tranquila esta simple mujer; y por último es del todo suficiente, porque esta mujer no tiene necesidad de saber mas, y plenamente instruida en la fe, solo debe pensar en vivir bien. Esta creencia no es ciega ni fuera de razon, porque se funda en principios claros y segu-

¹ Syst. lib. III, c. 4, p. 463.

XCIH.— *Que todos los medios de que se vale el ministro para defender á sus iglesias son comunes á estas, y á las de los Socinianos, y de otros sectarios, á quienes desecha la Reforma.*

De nada sirve responder que estas iglesias tenían sus predecesores en aquellas grandes sociedades que habia antes, y que conservaban las verdades fundamentales; porque lo mismo pueden decir los Socinianos. En vano los estrecha el ministro de este modo: «Que nos muestren estas gentes una comunión que haya enseñado lo que ellos enseñan. Para dar con la sucesion de su doctrina, empiezan por un Cerinto, continúan con un Artemon, con un Pablo de Samosata, con un Fotino, y otras gentes semejantes que jamás han reunido á un tiempo cuatro mil personas, que jamás han tenido comunión, y que han sido la abominacion de toda la Iglesia¹.» Cuando el ministro los apremia de este modo, tiene razon en el fondo; pero no la tiene segun sus principios, porque los Socinianos le dirán siempre que el único fundamento de la salvacion es creer en un solo Dios, y en un solo Cristo mediador; que la unidad de estos dogmas en que todo el mundo conviene es lo que constituye la unidad de la Iglesia; que los dogmas que se han añadido, pueden muy bien formar confederaciones particulares, pero no otro cuerpo de Iglesia universal; que su fe ha subsistido y subsiste todavía en todas las sociedades cristianas; que ellos pueden vivir entre los Calvinistas como los supuestos escogidos de los Calvinistas vivian en la Iglesia romana antes de Calvino; que no están mas obligados que los Luteranos ó los Calvinistas á mostrar, ni á numerar sus predecesores; que no es verdad que hayan sido la *abominacion de toda la Iglesia*, pues que además de que ellos eran una parte de ella, jamás pudo reunirse contra ellos toda la Iglesia; que *nada enseña* toda la Iglesia, *nada decide*, nada detesta; que no pertenecen todas estas funciones sino á las iglesias particulares; que es una sinrazon imputarles la clandestinidad, ó mas bien la nulidad de sus reuniones; que al principio no eran de otra naturaleza las de los Luteranos y Calvinistas; que á ejemplo de estos se juntan ellos cuando pueden, y donde tienen libertad para reunirse; que si otros han arrancado á la fuerza esta libertad por medio de guerras sangrientas, su causa no es por eso mejor, y que de cualquiera manera que se obtenga del príncipe, ó del magistrado esta gracia, sea por negociacion,

¹ Syst. lib. II, p. 238.

sea por la fuerza, ligará á ello la salvacion, es hacer depender el Cristianismo de la política.

XCIV.— *Recapitulacion de los discursos precedentes.*

Despues de lo mucho que acaba de confesar el ministro, por poco que quisiera entenderse á si mismo, seria bien pronto de nuestro parecer. El sentir de la Iglesia universal es una regla; y es una regla cierta contra los Socinianos: luego es necesario poder mostrar una Iglesia universal en que no estén comprendidos los Socinianos. Lo que los excluye de ella es la falta de extension y sucesion: con qué es preciso poderles demostrar que no pueden hallar sucesion entre ellos: pero ellos encuentran manifiestamente la misma sucesion de que se jactan los Calvinistas, es decir, una sucesion en los principios que les son comunes con las demás sectas: es necesario, pues, poder hallar otra sucesion, una sucesion, digo, en los dogmas particulares de la secta, cuya antigüedad se quiere establecer. Pues bien, esta sucesion no la tienen los Calvinistas, que en sus dogmas particulares no tienen mas sucesion ni antigüedad que los Socinianos; de consiguiente es preciso salir de su iglesia, lo mismo que de la iglesia sociniana: es necesario poder hallar una antigüedad y una sucesion mejor que la de unos y otros. Hallando esta antigüedad y esta sucesion, se hallará la certidumbre de la fe: luego no habrá mas que hacer, que descansar sobre los sentimientos de la Iglesia y sobre su autoridad: y todo esto, decidme, ¿qué es sino reconocer que la Iglesia es infalible? Así, pues, este ministro nos conduce por un camino seguro á la infalibilidad de la Iglesia.

XCV.— *No hay ninguna restriccion en la infalibilidad de la Iglesia tocante á los dogmas.*

Bien sé que el ministro pone una restriccion. «La Iglesia universal, dice¹, es infalible hasta cierto punto, es decir, hasta aquellos límites que dividen las verdades fundamentales de las que no lo son.» Pero nosotros ya hemos probado que esta restriccion es arbitraria. Dios no nos ha declarado que ha encerrado en estos límites la asistencia que ha prometido á su Iglesia, ni que debia restringirla al antojo de los ministros. Da su santo Espíritu, no para

¹ P. 236.

enseñar alguna verdad, sino para enseñar *toda verdad*¹; porque el Señor nada ha revelado que no sea útil y necesario en ciertos casos. Jamás, pues, permitirá que se extinga ninguna de estas verdades en el cuerpo de la Iglesia universal.

XCVI.—*Que lo que se ha creído una vez en la Iglesia, se ha creído siempre.*

Así, cualquiera que sea la doctrina que yo pruebe haber sido universalmente recibida en la Iglesia, tiene que recibirla el ministro según sus principios; y si cree evadirse respondiendo que esta doctrina, por ejemplo la transustanciación, el sacrificio, la invocación de los Santos, el honor de las imágenes, y otras cosas de esta naturaleza, se hallan efectivamente en todas las comuniones orientales lo mismo que en las iglesias de Occidente, pero que no se han hallado siempre, y que en esta perpetuidad es donde él ha puesto la fuerza de su prueba, y la infalibilidad de la Iglesia universal; no se entiende á sí mismo, pues no ha podido creer en la Iglesia universal una asistencia perpétua del Espíritu Santo, sin comprender en esta confesión no solamente todos los tiempos reunidos, sino también cada tiempo en particular, encerrándolos todos esta perpetuidad: de donde se sigue que entre todos los tiempos de la duración de la Iglesia jamás se podrá hallar ni uno solo, en que prevalezca el error de que el Espíritu Santo se ha obligado á preservarla. Es así, como hemos visto, que el Espíritu Santo se ha obligado igualmente á librarla de todo error, y no de uno más que de otro; luego jamás habrá en ella ninguno.

XCVII.—*El católico es el único que cree en las promesas.*

Lo que en esto hace titubear á los adversarios, es que solo tienen una fe humana y vacilante. Pero el Católico, cuya fe es divina y firme, dirá sin titubear: Si el Espíritu Santo ha prometido á la Iglesia universal asistirle indefinidamente contra los errores, luego contra todos; y si contra todos, luego siempre; y todas las veces que se hallare en un cierto tiempo establecida en la Iglesia una doctrina, será siempre un error creer que esta doctrina es nueva.

¹ Joan. xvi, 13.

XCVIII.—*Que tampoco puede negar el ministro la infalibilidad que ha reconocido.*

Se dirá que tanto le apuramos, que al cabo le precisaremos á abandonar su principio de la infalibilidad de la Iglesia universal. No quiera Dios que abandone un principio tan verdadero, ni que se hunda en todos los inconvenientes que ha querido evitar al establecerlo: porque le sucedería lo que dice san Pablo: *Si reedifico lo que he destruido, me hago á mi mismo prevaricador*¹. Pero una vez que ha empezado á tomar una medicina tan saludable, es necesario hacerle tomar la última gota, por amarga que le parezca ahora; es decir, que es necesario á lo menos hacerle presentes todas las consecuencias necesarias de la verdad que una vez ha reconocido.

XCIX.—*La infalibilidad de los concilios es una consecuencia de la infalibilidad de la Iglesia.*

Se ve perplejo sobre la infalibilidad de los concilios universales: pero primeramente, prescindiendo de los concilios, conviene el ministro en que el consentimiento de la Iglesia, aunque no esté reunido, sirve de regla fija. Y este consentimiento de la Iglesia se puede conocer, pues se supone que al presente se conoce bastante para condenar á los Socinianos, y para servir de regla inmutable en las cuestiones más espinosas. Ahora bien, por el mismo medio, por el cual se condena á los Socinianos, se podrá condenar también á las demás sectas. Y en efecto, no se puede negar que sin estar reunida toda la Iglesia, condenó suficientemente á Novaciano, á Pablo de Samosata, á los Maniqueos, á los Pelagianos, y á otras infinitas sectas. Así, á cualquiera secta que se levante se la podrá condenar como se condenó á estas, y la Iglesia será infalible en su condenación, pues su consentimiento servirá de regla. En segundo lugar, confesando que la Iglesia universal es infalible, ¿cómo no lo han de ser los concilios que la representan, que ella recibe y aprueba, y en los cuales no se hace más que expresar sus verdaderos sentimientos en una reunión legítima?

¹ Galat. ii, 18.